

**REF.:** Res. Ex N°3/Rol F-048-2019

**ANT.:** Res. Ex N°3/Rol F-048-2019

**MAT.:** Clausura Definitiva Caldera

Temuco, 11 de Febrero de 2020

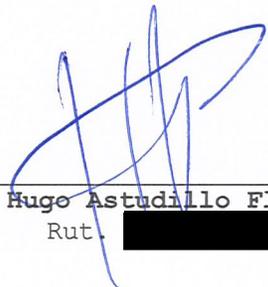
De: Hugo Astudillo Flores

A: Superintendencia del Medio Ambiente.  
IX Región.  
Presente.

Por medio de la presente y con relación a la res. Ex N°3/Rol F/048-2019, emitida por ustedes con relación a la caldera Artesanal clausurada ubicada en el subterráneo del edificio varas 974 Temuco, bajo mi supervisión y en respuesta a lo solicitado por la Inspección fiscal se adjunto los siguientes documentos en original:

- Formulario B
- Carta Poder Representación
- Correo Aviso Clausura Caldera

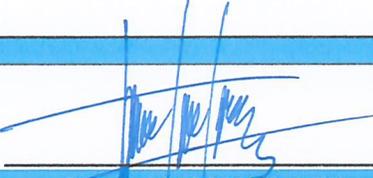
Sin otro particular se despide de usted

  
\_\_\_\_\_  
Hugo Astudillo Flores

Rut. [REDACTED]

## FORMATO (B) DE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

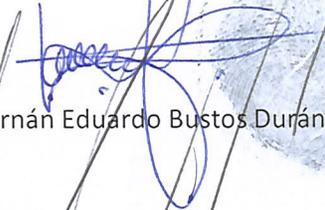
| PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES ASOCIADAS A LA FALTA DE MEDICIONES ISOCINÉTICAS DE LAS EMISIONES DE CALDERAS  |   |
|---|---|
| <b>1. IDENTIFICACIÓN</b>  |   |
| ▪ <u>Nombre empresa o persona natural</u> :   | Edificio Varas 974 Temuco   |
| ▪ <u>Rut empresa o persona natural</u> :  |   |
| ▪ <u>Nombre representante legal</u> :   | Hugo Astudillo Flores (Poder Especial )   |
| ▪ <u>Domicilio representante legal</u> :  | A. Varas 974 Temuco   |
| ▪ <u>Rol Procedimiento Sancionatorio</u> :  | Res. Ex. Nº 3/Rol F-048-2019  |
| <b>2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:</b>   |   |
| No haber realizado la medición de sus emisiones de MP, mediante un muestreo isocinético respecto de la caldera ARTESANAL para el periodo comprendido entre los años _____ (INDICAR AÑOS EN QUE NO MIDIÓ). |   |
| <b>3. EFECTOS NEGATIVOS:</b>  |   |
| No se constatan efectos negativos atendido que la contribución de una caldera es marginal en el inventario de fuentes de Temuco y Padre Las Casas.  |   |
| <b>4. ACCIONES PRINCIPALES COMPROMETIDAS:</b>   |   |
| <b>N° Identificador de la acción</b>  | <b>1</b>  |
| Acción y descripción de la Acción ( <i>Acción obligatoria</i> )   | Ante la imposibilidad de cumplir con las nuevas condiciones y exigencias, al ser la caldera de tipo artesanal, se determinó dar su baja <u>definitivamente</u> , procediendo cada propietario a implementar sistemas alternativos para el uso de agua caliente sanitaria y calefacción individual en base a Termos Eléctricos, Aire Acondicionado u otros medios que no involucran el uso de leña |
| Plazo de Ejecución  | Este cambio se ejecutó a partir del mes de noviembre del 2019. Mes en que se clausuro el uso de la caldera en forma definitiva.   |
| Costo Estimado Neto (\$)<br>Indique los asociados a la mantención de la caldera.  |   |
| Comentarios:  | Forma de implementación: Se dará aviso de la clausura a la Oficina Regional de esta Superintendencia correspondiente a la región de la Araucanía, al correo electrónico: oficina.raucania@sma.gob.cl  |
| Medios de Verificación<br>Antecedentes que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción. Ejemplos:<br>- Boletas y/o facturas de pago.<br>- Fotografías fechadas y georreferenciadas.           |   |
| <b>N° Identificador de la acción</b>  | <b>2</b>  |
| Acción y descripción de la Acción   | Clausura definitiva de la caldera artesanal.  |
| Plazo de ejecución  | INMEDIATO   |
| Costo Estimado Neto (\$)<br>Indique los asociados a la mantención de la caldera.  |   |

|  |  |
|--|--|
| Comentarios  | Esta caldera artesanal fue armada in situ, en el subterráneo del edificio en los años en que aún no se aplicaba la restricción al uso de la leña, por lo que un eventual retiro de esta del subterráneo implicaría causar deterioro al edificio ya que no es posible sacarla del lugar sin efectuar alguna demolición estructural. |
| Medios de Verificación<br>Antecedentes que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción y su eventual acción alternativa. | Los que el Servicio determine, a modo de ejemplo, visitas regulares de inspección a las cuales nos sometemos desde ya, prestando toda la colaboración que se requiera.   |
| <br>FIRMA REPRESENTANTE                             |  |



PODER ESPECIAL.-

En Temuco, a 5 de Febrero de 2020, comparecen: doña Leticia del Carmen Topp Topp, profesora, soltera, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] Departamento "A" de Temuco; doña Juana Margarita Pizarro Pizarro, dueña de casa, casa, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] de Temuco y don Hernán Eduardo Bustos Durán, jubilado, soltero, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de Temuco, todos chilenos, mayores de edad, quiénes convienen: Por este acto vienen conferir poder especial suficiente en derecho a don Hugo Roberto Astudillo Flores, empresario, soltero, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] para en sus nombres y representación comparezca y actúe con amplias facultades ante la Superintendencia del Medio Ambiente del Gobierno de Chile, como ante la Fiscalía de la División de Sanción y Cumplimiento de esta Superintendencia y ante todos los Organismos pertenecientes de la misma, con amplias facultades para representar los intereses de los propietarios de los Departamento "A", "B" y "C" del [REDACTED] pudiendo en el ejercicio de este mandato comparecer personalmente ante estos organismo públicos y/o formular peticiones y descargos por escrito, sin limitación, a objeto estar presentes estos propietarios ante estos organismo públicos, haciendo valer sus derechos, principalmente en lo relacionado con la Res.Ex. N° 3/Rol F-048-2019 de la Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente, Sra. Lilian Solis Solis.-

 Leticia del Carmen Topp Topp.  Juan Margarita Pizarro Pizarro.  Hernán Eduardo Bustos Durán

FIRMO ante mí: únicamente doña JUANA MARGARITA PIZARRO PIZARRO, C.I. [REDACTED] TEMUCO, 05 de febrero de 2020.-ray



X

FIRMO ante mí: doña LETICIA DEL CARMEN TOPP TOPP, [REDACTED] don HERNAN EDUARDO BUSTOS DURAN, Cédula de Identidad N° [REDACTED] TEMUCO, 05 de febrero de 2020.-ray





Mauricio Alejandro Zárate Venegas <[REDACTED]>

**Clausura de caldera artesanal a leña**

1 mensaje

TOPP LIMITADA <[REDACTED]>

10 de febrero de 2020, 12:58

Para: [REDACTED]

Cc: Mauricio Alejandro Zárate Venegas <[REDACTED]>

Srs. SMA Araucanía, informo a ustedes la clausura definitiva de la caldera artesanal a leña ubicada en el subterráneo del [REDACTED] dicha clausura se efectuó a contar del mes de Noviembre del 2019

PP  
Hugo Astudillo Flores  
[REDACTED]